



2018-09-01-003-P01723                      ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS CIA.LTDA., QUE HACE EL SOCIO KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ, A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA GRIMANEZA VELASQUEZ GILER. CUANTÍA: USD \$ 1,00.-----

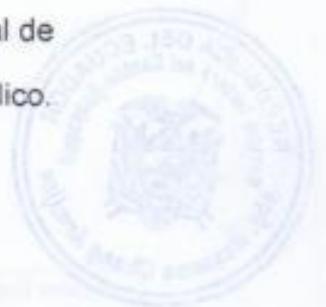
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Miércoles treinta de mayo de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece: **KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ**, con número de cédula de ciudadanía cero nueve dos cinco dos siete tres cuatro siete seis, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, socia de **LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS CÍA. LTDA.**; y, por otra parte la señora **ROSA GRIMANEZA VELASQUEZ GILER** con numero de cedula de ciudadanía uno tres cero cero nueve dos cinco cero dos nueve, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, y domiciliada en ésta ciudad. Los comparecientes por sus propios derechos, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señora Notaria: En el registro a su cargo, sírvase autorizar la siguiente Cesión de Participaciones, al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a otorgar la presente Escritura Pública, **KARINA JESSENIA**



VELASCO ANDALUZ, por sus propios derechos, socia de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS CÍA.LTDA., a quien en adelante se la conocerá como el "El Cedente"; y, por otra parte, ROSA GRIMANEZA VELASQUEZ GILER, por sus propios derechos a quien en adelante se la conocerá como "La Cesionaria". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS CÍA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante la abogada Carla Rea Rodriguez, Notaria Suplente por licencia de la abogada Rossana Chang Armijos, Notaria Tercera del cantón Guayaquil, el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día diez de noviembre de dos mil dieciséis. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el socio KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ, cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno, UNA PARTICIPACION social igual, acumulativa e indivisible, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS CÍA. LTDA., a favor de la señora ROSA GRIMANEZA VELASQUEZ GILER. La cesionaria declara que acepta la cesión que le fue realizada por convenir a sus intereses y que el precio pactado por esta cesión es de Un dólar de los Estados Unidos de América. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- La cesión aquí realizada fue debidamente autorizada por los socios de la compañía, en sesión celebrada en fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, para constancia de lo cual se adjunta copia del Acta de Junta General de Socios, para que forme parte integrante de este instrumento público.





NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión está dada en razón de la naturaleza misma, que es por el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasionare esta escritura serán de cuenta de la cesionaria. SEPTIMA: NÓMINA DE SOCIOS: Con esta cesión, la nueva nómina de los socios de la compañía, es la siguiente: RICARDO ALFREDO SANTOS DUEÑAS propietario de Mil Novecientos noventa y nueve participaciones sociales, y; ROSA GRIMANEZA VELASQUEZ GILER propietaria de Una participación social igual acumulativa e indivisible de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido íntegro de este contrato y no se reservan ningún reclamo o derecho alguno que ejercer, de presente o en el futuro. Agregue Usted, Señora Notaria, las demás formalidades de Ley, para la validez de este instrumento. Firma ilegible Abogado René Francisco Sánchez Cazar, Registro número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados que en un mismo texto quedan elevados a Escritura Pública para que surtan sus efectos legales del caso Léida esa escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprobó en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

  
**KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ**

C.C.: 092527347-6

C.V.: 033-249

**CEDENTE**



X *Rosa de Giler*

**ROSA GRIMANEZA VELASQUEZ GILER**

**C.C.: 130092502-9**

**CESIONARIA**

*[Handwritten signature]*

**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**

**NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el uno de junio del dos mil dieciocho. DOY FE.- LA NOTARIA.-----



*[Handwritten signature]*  
**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
**NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

*[Handwritten mark]*



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS  
CIA.LTDA., CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2018.**

---

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. Administradora de Bienes Risantos Cía.Ltda.**, situada en la avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, piso 9, oficina 901 se reúnen los siguientes socios: **Ricardo Santos Dueñas** propietario de mil novecientas noventa y nueve participaciones, y; **Karina Velasco Andaluz**, propietaria de una participación. Todas las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto y conforme al artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión Ricardo Santos Dueñas, y; actúa como Secretario Ad Hoc el señor Karina Velasco Andaluz. El Presidente Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre los puntos del orden del día:

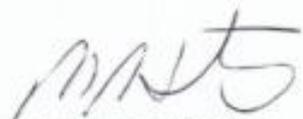
- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene Karina Velasco Andaluz, transferir como socio de la compañía Administradora de Bienes Risantos Cía.Ltda., **ceder** una participación social a favor de la señora Rosa Grimaneza Velasquez Giler.

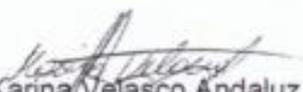
Luego de deliberar los presentes, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve lo siguiente:

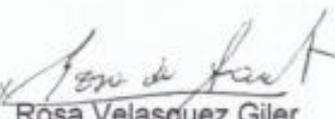
**Primero.-** Aprobar la cesión de una participación de propiedad de Karina Velasco Andaluz, a favor de la señora Rosa Grimaneza Velasquez Giler, como nueva socia de la compañía.

**Segundo.-** Que el socio Cedente y Cesionaria por sus propios derechos concurren ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas veinte minutos.

  
Ricardo Santos Dueñas  
Presidente Ad-Hoc - Socio

  
Karina Velasco Andaluz  
Secretario Ad-Hoc- Cedente

  
Rosa Velasquez Giler  
Cesionaria



# CERTIFICADO

Guayaquil, 29 de Mayo de 2018

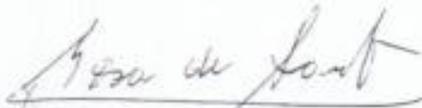
Señora  
**Rosa Grimaneza Velasquez Giler**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplimos en comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS CÍA.LTDA.**, en su sesión celebrada en día de hoy, se conoció la voluntad incondicional que tiene Karina Velasco Andaluz ceder 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Rosa Grimaneza Velasquez Giler.

Acredito que la cesión que se realiza cuenta con el consentimiento unánime del Capital Social de la compañía, cumpliendo con lo que contempla el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**ROSA VELASQUEZ GILER**  
**GERENTE GENERAL**  
**ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS CÍA.LTDA.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:	710251
No. de RUC de la Compañía:	0993003069001
Nombre de la Compañía:	ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS CIA.LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0902503838	SANTOS DUEÑAS RICARDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.999.0000	N
2	0825273478	MELASCO ANDALLIZ KARINA JESSENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:** 2.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN**

**FECHA DE EMISIÓN:** 01/06/2018 09:11:33

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001902599

01/06/2018 09:00:24









Factura: 001-002-000050563



20180901003P01723

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901003P01723						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2018, (14:58)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273476	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELASQUEZ GILER ROSA GRIMANEZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300925020	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1,00						



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

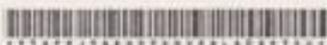
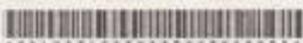


NUMERO DE REPERTORIO: 28.220  
FECHA DE REPERTORIO: 07/jun/2018  
HORA DE REPERTORIO: 11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Junio del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ADMINISTRADORA DE BIENES RISANTOS CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 30 de mayo del 2018, mediante la cual **KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ** cede y transfiere (1) participación a favor de **ROSA GRIMANEZA VELASQUEZ GILER**, la participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.878 a 18.88**, Registro de Cesión de Participaciones número **98**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28220



**Ab. Lanner Cobeña C.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 11 de junio de 2018

REVISADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VELASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	1	VELASQUEZ GILER ROSA GRIMANEZA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0384543